

Item	Consulta	Especialidad	Respuesta AFSLG
1	¿Se autorizará el uso de los servicios higiénicos de la institución por el personal de obra o se deberá considerar el alquiler de baños portátiles?	Instalaciones Sanitarias	No se autoriza el uso de los servicios higiénicos de la institución educativa. El contratista deberá considerar en sus gastos generales la implementación de servicios higiénicos portátiles para su personal, conforme a lo estipulado en la partida 01.01.01.02 del presupuesto.
2	Se solicita confirmar si la entidad proporcionará, sin costo para el contratista, los puntos de toma de energía eléctrica y agua necesarios para la ejecución de los trabajos, o si el contratista deberá considerar el uso de grupos electrógenos y camiones cisterna.	Instalaciones generales.	La AFSLG no proporcionará puntos de energía eléctrica ni agua. El contratista deberá considerar en su propuesta económica y en sus gastos generales todos los costos asociados al suministro de agua y energía eléctrica necesarios para la ejecución de la obra, ya sea mediante conexiones propias, alquiler de grupos electrógenos, camiones cisterna, etc.
3	¿La entidad dispondrá de un ambiente cerrado y techado para la oficina técnica y el almacén de herramientas y equipos, o el contratista deberá considerar su implementación?	Obras provisionales.	La AFSLG no dispondrá de dichos ambientes. El contratista deberá considerar en su propuesta la implementación de su oficina técnica, almacén y caseta de guardianía, tal como se detalla en la partida 01.01.01.01 del presupuesto de obra.
4	¿Se permitirá utilizar el área de césped natural existente para el almacenamiento temporal de materiales y equipos durante la ejecución de la obra?	Obras provisionales.	No. El área de césped natural no podrá ser utilizada para el almacenamiento de materiales o equipos, a fin de evitar daños. El contratista deberá delimitar y acondicionar, bajo su responsabilidad, el área de trabajo definida para el almacenamiento, garantizando la protección de las áreas verdes existentes.
5	¿Cuáles serán las condiciones y horarios para el ingreso, descarga y traslado de materiales, vehículos y maquinaria?	Logística y transporte.	El ingreso, descarga y traslado de materiales, vehículos y maquinaria se realizará en coordinación con la supervisión y la dirección de la I.E. para no interrumpir las labores escolares. Se deberá priorizar el horario fuera del horario de clases (receso y después de las 14:00 horas) para actividades que generen ruido o polvo. En caso de requerir actividades durante el horario de clases, se deberá implementar medidas de seguridad, comunicación y aislamiento que garanticen la integridad de los alumnos.
6	¿Cuáles serán las características, materiales y altura mínima requeridas para el cerco provisional de segregación entre la obra y los alumnos?	Seguridad y obras provisionales.	El cerco provisional de segregación entre la obra y los alumnos de la Institución Educativa deberá cumplir con las características técnicas mínimas, según lo especificado en el expediente técnico (partida 01.01.01.03). El cerco deberá ser lo suficientemente fuerte, rígido y durable para garantizar la protección y seguridad durante toda la etapa de ejecución de la obra, debiendo ser retirado al finalizar los trabajos. Su implementación es de total responsabilidad del contratista, quien deberá considerar todos los costos asociados en su propuesta económica.
7	¿Será obligatoria la presencia permanente de personal de vigilancia?	Seguridad	El Reglamento de Contrataciones y los Términos de Referencia no establecen una partida específica ni un requisito expreso que obligue al contratista a contar con personal de vigilancia permanente. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista velar por: La integridad de la obra ejecutada. La protección de los bienes, equipos, herramientas y materiales de construcción almacenados en el área de trabajo. La seguridad de sus trabajadores y de terceros (personal de la I.E., alumnos y comunidad en general), durante toda la etapa de ejecución del proyecto. Para cumplir con dicha responsabilidad, el contratista cuenta con plena facultad para evaluar y decidir la mejor opción que garantice la custodia y seguridad del área de obra, pudiendo optar, entre otras medidas, por: La presencia de personal de vigilancia permanente. La implementación de construcciones provisionales de ingeniería (cierres, cerraduras, candados, sistemas de anclaje, etc.). Otras medidas técnicas que cumplan con el objetivo de proteger la obra y prevenir riesgos. La decisión que adopte el contratista deberá ser comunicada a la supervisión y contar con su conformidad, siendo todos los costos asociados a dichas medidas de su exclusiva cuenta y cargo, sin que ello genere derecho a pago adicional alguno.
8	¿Qué días y horarios estarán autorizados para realizar trabajos de izaje?	Seguridad	Los trabajos de izaje solo podrán realizarse con la autorización expresa de la supervisión, coordinando previamente con la I.E. y la comunidad. Se realizarán en horarios que no coincidan con el recreo, ingreso o salida de alumnos para garantizar la seguridad de los mismos.
9	¿Las excavaciones para las cimentaciones de las columnas metálicas serán manuales o se permitirá el uso de maquinaria?	Estructuras	El uso de maquinaria para excavaciones (como retroexcavadora) está permitido y considerado en la relación de equipos mínimos. Sin embargo, los trabajos de afinado de fondo y nivelación de cimentaciones deberán ser manuales. La seguridad durante el uso de la maquinaria es responsabilidad del contratista.

10	¿El contratista deberá considerar los costos de los ensayos de control de calidad de soldaduras y las pruebas de laboratorio del concreto?	Control de calidad	Sí, todos los ensayos, pruebas de laboratorio y controles de calidad necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (incluyendo pruebas de soldadura, ensayos de compresión de concreto, etc.) son de cuenta y responsabilidad del contratista, quien ya debe haber considerado estos costos en su propuesta económica, tal como se menciona en el numeral 13 de los TDR.
11	¿Cuál es el sistema de pintura anticorrosiva y acabado final requerido para la estructura metálica, incluyendo número de manos y espesores?	Estructuras	El sistema de pintura para la estructura metálica deberá ser de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico. El contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión, previo al inicio de los trabajos, el sistema de pintura a utilizar, detallando tipo de pintura anticorrosiva y esmaltes, número de manos y espesores, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas vigentes.
12	¿Se podrá modificar el QPS en caso de faltar alguna partida, o deberá respetarse la estructura proporcionada?	Costos y presupuestos	Al ser un contrato a suma alzada, la estructura del QPS y los metrados son de carácter referencial. El contratista es responsable de revisar a detalle el expediente técnico (planos, memoria, especificaciones) para determinar el alcance completo de la obra. Su propuesta económica deberá cubrir todos los trabajos necesarios para ejecutar el proyecto según los planos y especificaciones, sin modificar los metrados ni partidas del presupuesto base. Cualquier omisión o error en los metrados del expediente es asumido por el contratista.
13	Agradeceríamos se nos puedan proporcionar los planos del proyecto y, de ser posible, sus archivos editables.	Arquitectura	Los planos y el expediente técnico completo están a disposición de los postores registrados, en formato PDF (no editables). Estos documentos se proporcionan a título informativo y el contratista deberá revisarlos en su totalidad para la elaboración de su oferta.
14	Se solicita indicar la distancia considerada para la eliminación de material excedente mediante equipo pesado, a fin de contemplar dicho alcance en la propuesta económica.	Movimiento de Tierras / Civil	De acuerdo a la partida: Eliminacion de material excedente con equipo pesado, la distancia promedio es de 5 km.
15	Se solicita confirmar si será requerido presentar certificado de disposición final del material excedente producto del desmonte.	Medio Ambiente	No será requerido presentar certificado de disposición final del material excedente producto del desmonte. No obstante, el contratista deberá garantizar que la disposición final del material excedente se realice en un lugar seguro y autorizado por el propietario del terreno donde se vaya a disponer dicho material. Asimismo, el contratista deberá comunicar de manera previa el lugar de disposición final a las siguientes partes: Las autoridades locales competentes. La supervisión de obra. El área de Relaciones Comunitarias de la AFSLG. El contratista será el único responsable de los daños, perjuicios o reclamos que pudieran derivarse de una inadecuada disposición del material excedente, liberando a la AFSLG de toda responsabilidad por dicho concepto.
16	Confirmar si es obligatorio contratar maquinaria de proveedores locales o de la comunidad. De ser aplicable, proporcionar los contactos correspondientes.	Logística	No es obligatorio. La contratación de maquinaria es libre, pero la AFSLG prioriza la proveeduría local siempre que se cumplan con las condiciones de calidad, precio y oportunidad. Los contactos de proveedores locales no son proporcionados por la AFSLG; el postor debe gestionarlos de manera independiente.
17	Confirmar si la camioneta asignada para uso del proyecto puede ser propia de la empresa o si debe ser alquilada a proveedores locales o miembros de la comunidad.	Logística	La camioneta puede ser propia o alquilada. No es obligatorio que sea de proveedores locales. El postor deberá acreditar su disponibilidad según lo indicado en los requisitos de equipamiento mínimo.
18	Indicar si existe un requerimiento mínimo de contratación de mano de obra local o comunal para la ejecución del servicio. De ser el caso suministrar contacto.	Relaciones Comunitarias	Sí, de acuerdo al numeral 14, literal (k) de los TDR, el contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad de La Granja. La identificación y selección de la mano de obra es responsabilidad del contratista. La AFSLG no proporciona contactos.
19	Confirmar requisitos específicos de seguridad para ingreso y ejecución de trabajos.	SSOMA	El contratista y todo su personal deberán cumplir estrictamente con lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que presente y apruebe la supervisión. Además, deberán cumplir con las normas de seguridad de la I.E. y la comunidad. Es obligatorio pasar por una inducción de SSOMA proporcionada por la AFSLG previo al inicio de actividades, según el numeral 14, literal (t) de los TDR.
20	Confirmar si existen protocolos o permisos especiales por ubicación del proyecto.	SSOMA	Los permisos generales para el inicio de obra son gestionados por la AFSLG. El contratista deberá obtener los permisos específicos para la ejecución de sus actividades, como autorizaciones para el uso de vías, manejo de residuos, permisos para izaje, etc.

21	Confirmar los cursos básicos requeridos para el personal.	SSOMA	Los cursos básicos requeridos para el personal de obra deberán estar de acuerdo con el contenido, costo, dictado, duración y metodología que el contratista establezca en su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser presentado y aprobado por la supervisión antes del inicio de las actividades. Dichos cursos deberán cumplir, en todos sus extremos, con lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias vigentes que resulten aplicables. El contratista es el único responsable de: Definir el contenido y la temática de las capacitaciones, en función de los riesgos específicos de la obra. Asumir los costos de los cursos, instructores, materiales y cualquier otro recurso necesario. Asegurar que todo el personal, sin excepción, reciba las inducciones y capacitaciones antes de iniciar sus labores. Mantener los registros de las capacitaciones realizadas a disposición de la supervisión y del área de SSOMA de la AFSLG. La supervisión podrá solicitar la modificación o ampliación del contenido de los cursos si lo considera necesario para garantizar la seguridad en la obra.
22	¿Se confirma que, para el ingreso de vehículos y equipos a la obra, serán suficientes la tarjeta de identificación vehicular, tarjeta única de circulación, SOAT y revisión técnica vigentes, o la entidad requerirá documentación adicional?	Seguridad y logística.	La documentación legal de los vehículos y equipos (SOAT, revisión técnica, etc.) es requisito mínimo. Adicionalmente, la AFSLG, a través de la supervisión, podrá solicitar la documentación que acredite la propiedad o alquiler de los equipos, así como los certificados de operación y mantenimiento.
23	¿Se cuenta con estudio de suelos o información sobre la capacidad portante del terreno para la ejecución de las cimentaciones de las estructuras metálicas?	Estructuras	No se cuenta con un estudio de mecánica de suelos formal. Sin embargo, el expediente técnico ha considerado una capacidad portante del terreno de 1.00 kg/cm², información que se encuentra consignada en el plano de Cimientos C-01. El contratista deberá tomar este valor como referencia para la ejecución de las cimentaciones, asumiendo las condiciones reales del terreno que se encuentren dentro de los parámetros previstos.
24	Confirmar si se permitirá la instalación de un portón provisional para el ingreso de vehículos destinados a la descarga de materiales, considerando para ello la apertura temporal de un tramo del cerco perimétrico existente.	Estructuras	Dentro de las metas del proyecto se ha considerado la construcción de un portón en la parte lateral, el mismo que podrá ser utilizado para el ingreso de vehículos destinados a la descarga de materiales. Dicho portón forma parte del alcance de la obra y será ejecutado conforme a lo especificado en el expediente técnico, por lo que no corresponde considerar partidas adicionales por este concepto. El contratista deberá coordinar su uso con la supervisión y la dirección de la I.E.